

Nº de ORDEN	DATOS CATASTRALES			TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO	SUPERFICIE DE PARCELA (M²)	TIPO DE AFECCIÓN (M²)			NATURALEZA DEL BIEN
	P O L.	PAR.	TITULAR CATASTRAL			EXPROP.	SERVID.	Ocupación TEMPORAL	
D-45.1565-329	20	125	HIJÓN VERDUGO, ANTONIA	HIJÓN VERDUGO, ANTONIA MAYOR,18 45370-SANTA CRUZ DE LA ZARZA	4894	119	0	0	RUSTICA
D-45.1565-330	39	60	PULIDO BERNALDO, JULIANA	PULIDO BERNALDO, JULIANA SERRANOS,23 45370-SANTA CRUZ DE LA ZARZA	23789	288	0	0	RUSTICA
D-45.1565-331	20	205	FUENTES BRAVO, JOSÉ	FUENTES BRAVO, JOSÉ LOPE DE VEGA,9 45370-SANTA CRUZ DE LA ZARZA	10284	0	0	9350	RUSTICA
D-45.1565-332	20	204	MUÑOZ LORIENTE, FÉLIX	MUÑOZ LORIENTE, FÉLIX CONVENTO,11 45370-SANTA CRUZ DE LA ZARZA	7769	0	0	6024	RUSTICA

42.430/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Santander por la que se hace público el otorgamiento de modificación de la concesión otorgada a «Medelcomar, Sociedad Limitada», para la ocupación de una superficie de agua de 5.175 metros cuadrados, al suroeste de la dársena de Molnedo, con destino a la instalación de pantalanes flotantes.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la disposición final segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, ha resuelto aprobar la modificación de la concesión otorgada, por Acuerdo de 24 de junio de 1998, a «Medelcomar, Sociedad Limitada» para ocupar una superficie de agua de 5.175 metros cuadrados, al Suroeste de la Dársena de Molnedo, con destino a la instalación de pantalanes flotantes, en las condiciones fijadas en el informe de la Dirección de 12 de mayo de 2006 y aceptadas por el peticionario, que quedan incorporadas al título concesional, resultando una ampliación del plazo de la concesión en un nuevo periodo de cinco años, por lo que el vencimiento será el 24 de junio de 2013.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 3 de julio de 2006.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

42.431/06. **Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 30 de junio de 2006, por el que se otorga a «Real Federación Española de Velas», una concesión administrativa para la ocupación del edificio del Car de Vela de Santander con destino a su explotación, situado al este de la Dársena de Molnedo.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto acordó otorgar a «Real Federación Española de Velas», una concesión administrativa para la ocupación del edificio del Car de Vela de Santander con destino a su explotación, situado al Este de la Dársena de Molnedo.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión, destacan las siguientes:

Objeto: Ocupación para la explotación del edificio del CAR de vela en el Puerto de Santander.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Tasas portuarias: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario, resultando una tasa anual de 196.731,83 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Santander, 3 de julio de 2006.—El Presidente, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

42.434/06. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Valencia de información pública sobre la solicitud de la empresa Bergé Marítima, S. A., para la prestación del servicio portuario de estiba y desestiba en el Puerto de Sagunto, manipulando exclusivamente vehículos nuevos y material rodante y fertilizantes sólidos a granel.**

Vista la solicitud presentada por la empresa Bergé Marítima, S. A., para la prestación del servicio portuario de estiba y desestiba en el Puerto de Sagunto, se pone en conocimiento general, en cumplimiento del trámite de información pública, para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentarse por cuantos pudieran resultar interesados cuantas reclamaciones, alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que, durante el horario de oficina, estará a su disposición en la Dirección de Operaciones y Dominio Público de esta Autoridad Portuaria de Valencia la documentación correspondiente al expediente de tramitación.

Lo que se pone en conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Valencia, 3 de julio de 2006.—El Director General, Ramón Gómez-Ferrer Boldova.

42.435/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se otorga a Francisco Ros Casares, S. L., una concesión administrativa de ocupación de superficie en el Puerto de Sagunto.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en la sesión celebrada el 20 de junio de 2006, a propuesta de la Dirección, acordó otorgar a Francisco Ros Casares, S. L., una concesión administrativa de ocupación de superficie sita en la confluencia de los Muelles Centro y Norte de la nueva dársena del Puerto de Sagunto.

Principales características:

Superficie:

Aproximadamente 19.459 m².

Plazo: Treinta años.

Objeto: Implantación de un Centro de Servicios del Acero, destinado a procesos de transformación y distribución de productos siderúrgicos.

Tasa por ocupación de dominio público: Tasa ocupación tierra = 3,88 €/m² y año.

Tasa por aprovechamiento especial de dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios equivalentes:

0,386 € por tonelada movida a través de la concesión.

Tasa por servicios generales: Establecida en el art. 29 de Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 21 de junio de 2006.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.

42.436/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia, por la que se amplía la concesión administrativa de ocupación de dominio público formulada por Unión Fenosa Generación, S. A., con destino a la instalación de una tubería de vertido en el Puerto de Sagunto.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en la sesión celebrada el 20 de junio de 2006, a propuesta de la Dirección, acordó autorizar a Unión Fenosa Generación, S. A., la ocupación de aproximadamente 1.660 m² en el Puerto de Sagunto, en régimen de concesión administrativa ampliada de las que le fue otorgada por el Consejo de Administración de 5 de mayo de 2003, con destino a la construcción e instalación del canal de pluviales para evacuación de las aguas de lluvia recogidas en la planta de generación y los viales que la circundan.

Esta ampliación de concesión quedará regida por las condiciones de la concesión de la que es Ampliación y que fue otorgada a Unión Fenosa Generación, S. A., por el Consejo de Administración de 5 de mayo de 2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 21 de junio de 2006.—El Presidente, Rafael Aznar Garrigues.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

42.658/06. **Anuncio de información pública del Departamento de Treball i Indústria Serveis Territorials de les Terres d'Ebre sobre la actuación administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo de una instalación eléctrica (exp. I612/010/06).**

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables en las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paralelo, 51.08004 Barcelona.

Expediente: I612/010/06.

Objeto: autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación.

Características: instalación en la SE Montsia de un nuevo transformador de 110/25 kV 40 MVA, nueva batería de condensadores y nueva línea de 110 kV, en el término municipal de Ulldecona (Tarragona).

Finalidad: hacer frente al aumento de demanda de potencia de la zona y mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia de la subestación.

Término municipal: Ulldecona (Montsia).

Presupuesto: 798.186,25 euros.

Se publica para que todas las personas o entidades que se consideran afectadas puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica mencionada en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre (c de la Rosa, 9, Tortosa), en horario de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de 30 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Tortosa, 19 de mayo de 2006.—Fermí Andrés i Molins, Director de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre.

42.659/06. Anuncio de información pública del Departament de Treball i Indústria Servicios Territorials de les Terres de l'Ebre sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto ejecutivo de una instalación eléctrica. (Exp. Núm. 1612/009/06).

De acuerdo con la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables en las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social a la av. Paralelo, 51, 08004 Barcelona. Expediente: 1612/009/06.

Objeto: autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación.

Características: sustitución de la actual TR1 de 110/25 kV 20 MV A por una de 110/25 kV de 40 MVA, la remodelación de los equipos de las celdas AT y de BT del TR1 y la instalación de una nueva batería de condensadores conectada directamente al baja tensión del mismo transformador a la SE Alcanar, al término municipal de Alcanar (Tarragona).

Finalidad: ampliar la potencia de la instalación existente para hacer frente al aumento de demanda de potencia de la zona y mejorar la calidad de servicio.

Término municipal: Alcanar (Montsia). Presupuesto: 378.163,63 euros.

Se publica para que todas las personas o entidades que se consideran afectadas puedan examinar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica mencionada en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria (c. De la Rosa, 9, Tortosa), en horario de 9 a 14 horas, y formular las reclamaciones que crean oportunas en el término de 30 días a contar del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Tortosa, 19 de mayo de 2006.—Fermí Andrés i Molins, Director de los Servicios Territoriales en Les Terres de l'Ebre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

41.814/06. Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública en concreto a la instalación denominada «modificación L.A.A.T. 15 KV, denominada Peña la Sal, con origen en S.E. El Romeral y final en apoyo número 4, sito en polígono 12, parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla)».

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 31 de enero de 2006, don Fernando Diz-Lois Ruiz, en nombre y representación de la enti-

dad mercantil «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», con domicilio en avenida de la Borbolla, número 5, 41004 Sevilla, presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración, en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica referenciada, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el proyecto de modificación de la línea aérea de A.T. a 15 kv, entre la subestación El Romeral y final en apoyo número 4, sito en polígono 12, parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla) separatas para los organismos afectados: Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) y Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como documento técnico y anejo de afecciones del proyecto, conteniendo la información indicada en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, 1 de diciembre.

Segundo.—De acuerdo con los artículos 130 y 144 del Real Decreto 1955/2000 así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Sevilla número 82 de fecha 10 de abril de 2006, BOJA número 76 de fecha 24 de abril de 2006, BOE número 70 de fecha 23 de marzo de 2006 y anuncio en Diario de Sevilla, de fecha 21 de marzo de 2006, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) desde el día 28 de marzo al 24 de abril de 2006, según certificación expedida por dicho Ayuntamiento, período en el que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/1997, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separatas a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico precedente, a: Excmo. Ayuntamiento de Carmona y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería Medio Ambiente, Vías Pecuarias.

El 19 de mayo de 2006 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, en el que se indica que «la línea eléctrica subterránea de media tensión afecta a la vía pecuaria denominada Cordel de las Barcas o de Alcolea o del Alcachofal», así como que actualmente «se está tramitando el oportuno expediente de ocupación», siguiendo el trámite establecido en el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dándose traslado al solicitante.

El 24 de mayo de 2006 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en el que se indica que «no existe inconveniente para la autorización de las instalaciones» y «No hay condicionado técnico a su instalación», dándose traslado al solicitante. Asimismo, por el secretario del Ayuntamiento se certifica la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carmona de la información pública indicada en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 desde el 28 de marzo al 24 de abril de 2006, período en el que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Cuarto.—Durante el período de información pública, no se han producido alegaciones a la citada instalación.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de

Autonomía de Andalucía; los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las delegaciones provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de noviembre de 1954 (BOE de 27 de noviembre de 1954), la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE número 67, de 19 de marzo de 1966), y el Decreto 2619/1966 (reglamento que desarrolla la ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Otorgar autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación denominada «Modificación de línea aérea de alta tensión a 15 kv, con origen en la subestación El Romeral y final en apoyo número 4, polígono 12, parcela 299 en el término municipal de Carmona (Sevilla)», a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., cuyas características principales son:

Denominación de la instalación: Modificación de línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kv, con origen en subestación El Romeral y final en apoyo número 4, polígono 12, parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación energía planta solar fotovoltaica en Carmona (Sevilla).

Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Origen: Subestación «El Romeral».

Final: Apoyo número 4, polígono 12, parcela 299.

Longitud: 1,26 km aérea-0,11, subterránea.

Tensión nominal: 15 kv.

Tipo: Aérea-Subterránea, D/C.

Conductor: LA-110-RHZ1 12/20 kv.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: LA U40BS.

Presupuesto: 73.937,90 euros.

EXP: 243.580 R.A.T.: 104.816.

Segundo.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. Conforme al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.